

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 67

Carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media

Universidad Mayor

Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 26 de enero de 2010, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 12 de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor se sometió al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que con fecha 15 de julio de 2009, la Facultad de Educación de la Universidad Mayor presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
4. Que con fecha 09 de noviembre de 2009 fue visitada la sede de Temuco, y los días 10 y 11 de noviembre de 2009 fue visitada la sede en Santiago, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 18 de diciembre de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Educación de la Universidad Mayor para su conocimiento.
7. Que por carta de 04 de enero de 2010, la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 12 de fecha 26 de enero de 2010.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio del Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS; y considerando la totalidad de antecedentes recogidos en los procesos de evaluación de las carreras de pedagogías presentadas a la acreditación por la Universidad Mayor, existen aspectos comunes entre ellas que es necesario destacar. Estos aspectos se señalan a continuación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- De acuerdo a evidencias recogidas durante la visita, se aprecia la existencia de un perfil del egresado de la Universidad Mayor que les otorga un sello de identidad con la institución.
- Existe un proyecto educativo institucional, el Currículum Mayor, instalado, conocido por toda la comunidad y que cuenta con mecanismos en desarrollo para su evaluación y seguimiento. Este currículum contempla un conjunto de asignaturas que son comunes a todas las carreras de pedagogía, lo que les otorga a los egresados de carreras de la facultad de educación, atributos compartidos que los distingue.
- Las unidades presentan un perfil del licenciado con competencias que no están consideradas en el perfil de egreso del título profesional, observándose dos perfiles disociados que no integran los distintos ciclos de formación.
- Las unidades no presentan evidencia de actividades de vinculación con el medio que deben ser consideradas de acuerdo a lo establecido por la comisión nacional de acreditación, expresadas en actividades de extensión, servicios y/o investigación. La unidad declara que las prácticas profesionales son indicadores de vinculación con el medio, en circunstancias que éstas corresponden a un componente del plan de estudio y se constituyen como una de las cuatro áreas de formación del futuro educador, según lo establecen los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación de la Comisión Nacional de la Acreditación.

b) Condiciones de operación

- La universidad dispone de un sistema de gobierno definido que permite una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera. Del mismo modo, cuenta con cuerpo normativo que establece las atribuciones y responsabilidades de los diferentes cargos y funciones.

- Las carreras de pedagogías cuentan con docentes suficientes en cantidad y calidad para cubrir las necesidades de docencia directa del plan de estudios de cada carrera.
- La infraestructura de que disponen las carreras - tanto de la sede de Temuco como la de Santiago - en cuanto a espacio y recursos tecnológicos, son suficientes para el desarrollo de sus actividades.
- La preeminencia de un gobierno centralizado, redundando en menores niveles de identidad de las carreras de educación, impidiendo visualizar sus particularidades y acciones propias.
- La existencia de un número significativo de profesores contratados sólo para impartir docencia directa, dificulta la participación efectiva en acciones que impliquen tiempos de dedicación más allá de las horas estipuladas según contrato. En particular, los docentes tienen escaso tiempo para dedicar a la atención a estudiantes, desarrollo y actualización de los materiales didácticos de sus asignaturas que faciliten el aprendizaje, renovación de los programas de estudio, actividades de extensión, entre otras establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación en los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación.
- Los docentes con contratos de jornada en las carreras, dedican la mayor parte del tiempo a actividades relacionadas con la gestión de la unidad, hecho que les limita la posibilidad de realizar otras actividades propias del quehacer académico universitario, tales como extensión e investigación.
- No hay evidencia de mecanismos formales e institucionalizados que permitan determinar prioridades para el perfeccionamiento del personal docente y su correspondiente evaluación.

c) Capacidad de autorregulación

- Existe compromiso institucional, políticas y propuestas de mecanismos para el desarrollo de los procesos de autoevaluación en el contexto de un sistema de aseguramiento y mejoramiento continuo de la calidad de las carreras de pedagogía. Las carreras disponen del apoyo de las autoridades del nivel superior y de la Facultad para realizar estos procesos.
- Los informes de autoevaluación presentados por cada carrera adolecen de análisis crítico, no observándose reflexión por parte de cada una de las carreras evaluadas.
- Los antecedentes que se explicitan o se describen en los informes de autoevaluación, desarrollan gran parte de su contenido alrededor de atributos de la universidad, perdiéndose la identidad y el sello distintivo de cada carrera. Del mismo modo, los informes presentan una serie de afirmaciones sin la correspondiente evidencia que sustente dicha declaración. La lectura del informe de autoevaluación no da cuenta del análisis de la opinión de los principales actores institucionales que participan del servicio formativo que se ofrece: estudiantes, profesores, egresados, empleadores.
- Los informes de autoevaluación de aquellas carreras con sede en Santiago y Temuco, no expresan con claridad las particularidades de cada sede.
- Los informes de autoevaluación señalan como requisito curricular la realización de un trabajo de investigación por parte de los estudiantes para obtener el grado de licenciado, en circunstancias que las unidades no cuentan con docentes que se dediquen a la investigación y por tanto, den garantía de la calidad del trabajo que desarrollan los alumnos.
- Los propósitos de las carreras no están expresados en metas verificables y no son concordantes con la misión de la Universidad Mayor, en el sentido que a nivel institucional se comprometen a formar profesionales cultos y emprendedores,

aspecto que no se observa en las competencias de los perfiles, ni es tomado en cuenta en las carreras evaluadas.

10. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

FORTALEZAS

- La carrera tiene con un perfil de egreso claramente definido, el cual considera el marco curricular oficial para el subsector de Educación Física y las orientaciones de la formación inicial en la especialidad de acuerdo a las tendencias nacionales e internacionales. No obstante, no explicita el sustento epistemológico, respecto a las tendencias actuales, del conocimiento de la motricidad humana y de la concepción científica de la Educación Física.
- Este perfil fue producto de un trabajo conjunto de los directivos de las sedes de Santiago y Temuco, es conocido por la comunidad académica y estudiantil y cuenta con mecanismos de revisión periódica.
- El plan de estudios cuenta con una clara descripción de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores de las conductas que se pretenden desarrollar en los estudiantes. Sin embargo, no hay evidencia de un procedimiento sistemático para verificar cómo las asignaturas tributan al logro de las competencias que señala el perfil de egreso.
- El quinto semestre de formación tiene una carga académica desequilibrada. Por una parte tiene una alta concentración de asignaturas prácticas, y por otra, una asignación horaria inadecuada; lo cual afecta el rendimiento académico de los estudiantes que cursan este nivel.

- Los métodos pedagógicos que utiliza la unidad son coherentes y apropiados para lograr los objetivos previstos en el programa de estudio.
- La unidad presenta una tasa de titulación oportuna, tanto en las sedes de Santiago y Temuco.
- La unidad no cuenta con un sistema formal de actividades remediales para apoyar a los estudiantes con dificultades académicas.

b) Condiciones de operación

- Los directivos de la carrera tienen las calificaciones necesarias para atender de manera eficaz y eficiente sus cargos de responsabilidad.
- La unidad presenta mecanismos de evaluación que le permite hacerse cargo de las condiciones de entrada de sus estudiantes, y comprobar el logro de los objetivos y las competencias del plan de estudio.
- La infraestructura deportiva en la sede Temuco no es adecuada para impartir las distintas asignaturas del plan de estudios. No obstante la unidad ha comenzado la construcción de un recinto deportivo propio, su adecuación y uso en un 100% sólo podrá ser evaluado una vez concluidas las obras, en el año 2012.

c) Capacidad de autorregulación

- El proceso de autoevaluación contó con un equipo conductor, fue realizado participativamente y sus resultados fueron difundidos en términos generales a toda la comunidad relacionada con la carrera.
- El plan de mejora realizado por la unidad está bien estructurado y recoge las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación y varias de las contenidas en este acuerdo; las acciones de mejora que plantea guardan

relación con las debilidades detectadas, cuenta con plazos de ejecución razonables y presenta indicadores de avance claros y precisos.

El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:

11. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

12. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor, impartida en las ciudades de Santiago y Temuco, en jornada diurna, por un plazo de tres años, que culmina el 26 de enero de 2013.**

13. Que, en el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación para Educación Básica y Media de la Universidad Mayor podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.


Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS

Juan Luis Espinoza Winter
COORDINADOR

CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS